



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL
RISARALDA – CALDAS

Radicación 17616408900120190006000

INFORME DEL SECRETARIO: Risaralda, Caldas, dieciocho de diciembre de dos mil veinte. Pasa a Despacho el presente proceso verbal de pertenencia por prescripción adquisitiva de dominio, radicado N° 2019-00060, informándole que el apoderado judicial no subsanó la demanda. Sírvase proveer.

CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA
Secretario

INTERLOCUTORIO N° 500-2020

JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL
Risaralda, Caldas, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Evidenciado el informe secretarial, en vista que la demanda no fue subsanada en los términos indicados en el auto inadmisorio de fecha 7 de diciembre de 2020, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por la razón antes expuesta.

SEGUNDO: HÁGASE entrega de la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHÍVESE el expediente previa cancelación del libro radicador.

NOTIFÍQUESE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL RISARALDA – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico Nro. 01 del 12 de Enero de 2021 CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA Secretario

Firmado Por:

MARIO FERNANDO GONZALEZ ESCOBAR

JUEZ

JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE RISARALDA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7d9d3693e1dc8c93434c92eb58e62d818c912190321e3251ac6cffd8673afcc4

Documento generado en 18/12/2020 06:43:59 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>